

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007, parágrafo 1 artículo 2 y el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.5.1; los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la elaboración de la orden de compra que tiene por objeto: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO E INSUMOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES DE PASTO”**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	7
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8
7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
8. FORMA DE PAGO	8
9. DOMICILIO CONTRACTUAL	9
10. LUGAR DE EJECUCIÓN	9
11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	9
12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	10
13. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	10
14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	10
15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	10

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC RM Pasto, con posición de catálogo de gasto **A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “contratar la adquisición de elementos de papelería, material didáctico e insumos que permitan el desarrollo de los programas de educación formal y rehabilitación al recluso del Establecimiento Penitenciario y Carcelario y Reclusión de Mujeres de Pasto”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos Misionales y de conformidad con la ley 65 de 1993 corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de Programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de realizar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población. Por lo tanto, con los recursos asignados mediante resolución No. 001620 del 12 de Marzo de 2021 se requiere contratar la adquisición de elementos de papelería, material didáctico e insumos que permitan el desarrollo de los programas de educación formal y rehabilitación al recluso del Establecimiento Penitenciario y Carcelario y Reclusión de Mujeres de Pasto, y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia se encuentra incluido el **Rubro A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, es pertinente la adquisición de dichos elementos.

Los recursos deben utilizarse en la compra de elementos didácticos destinados exclusivamente a la realización de actividades académicas de la PPL, material educativo de apoyo para el programa de educación formal (alfabetización, Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI, educación superior a distancia), educación informal y equipos para mejorar los ambientes de aprendizaje.

Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo a las necesidades presentadas por los responsables de los programas mencionados en Establecimientos Penitenciario y Carcelario de Pasto.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones definido por parte del EPMSC RM Pasto para la vigencia 2021 y publicado a través de la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Acuerdo 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO E INSUMOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES DE PASTO"

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3., la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por invitación pública o grandes superficies, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:

- a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.
- (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.
- (C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier

momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

(a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
B	14000000	14110000	14111500	14111514 - Blocs o cuadernos de papel. -

E	44000000	44120000	44121700	44121701 - Bolígrafos.
D	41000000	41110000	41111600	41111604 - Reglas

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de elementos de papelería y entretenimiento, que permitan el desarrollo de los ejes de prevención y mitigación del programa prevención del consumo de sustancias psicoactivas en los cuarenta y uno (41) establecimientos adscritos a la Dirección Regional Central INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Ítem	Especificaciones técnicas	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES SOLICITADAS	Clasificación UNSPSC: código	Clasificación UNSPSC: nombre
1.	Cuaderno grapado 100h 85 cuadros masculino Cód. 900506910	Unidad	2900	14111514	Blocs o cuadernos de papel.
2.	Cuadernos de 100 hojas a RAYAS - Cód. 900506910	Unidad	300	14111514	Blocs o cuadernos de papel.
3.	Bolígrafo tinta negra punta fina cristal. cód. 8490637	Unidad	2000	44121701	Bolígrafos.
4.	Lápiz grafito Hb No caja x 24 unidades. Cód. 8081186	Unidad	1800	44121706	Lápices de madera.
5.	Tajalápiz metálico caja x 24 unid. Cód. 8490912	Unidad	42	44121619	Tajalápices manuales
6.	Reglas plástica de 30 cm. Cód. 8123282	Unidad	20	41111604	Reglas
7.	Papel bond blanco pliego, 75 gm. 70x100. Cód. 8008252	Unidad	100	60121104	Papel bond para dibujo.
8.	Papel crepe 32 g rollo 50 cm x 2m. Negro. Cód. 80074843	Unidad	20	60121116	Papel crepe para manualidades.
9.	Papel crepe tonos pastel 6 colores- Blanco. Cód. 8009937	Unidad	20	60121116	Papel crepe para manualidades.
10.	Papel crepe tono amarillo claro. Cód. 8009943	Unidad	20	60121116	Papel crepe para manualidades.
11.	Papel crepe tono Azul oscuro. Cód. 8012565	Unidad	20	60121116	Papel crepe para manualidades.
12.	Papel crepe tono Rojo. Cód. 8070547	Unidad	20	60121116	Papel crepe para manualidades.
13.	Papel crepe tono Verde Oscuro. Cód. 8070549	Unidad	20	60121116	Papel crepe para manualidades.

14.	Papel crepe tono Naranja. Cód. 8072469	Unidad	20	60121116	Papel crepe para manualidades.
15.	Papel crepe tono Violeta. Cód. 8070550	Unidad	20	60121116	Papel crepe para manualidades.
16.	Papel crepe tono Fucsia Oscuro. Cód. 8009953	Unidad	20	60121116	Papel crepe para manualidades.
17.	Papel crepe tono Café. Cód. 8070546	Unidad	20	60121116	Papel crepe para manualidades.
18.	Papel crepe tono Rosado. Cód. 8009973	Unidad	20	60121116	Papel crepe para manualidades.
19.	Papel crepe tono Azul Claro. Cód. 8505546	Unidad	20	60121116	Papel crepe para manualidades.
20.	Papel crepe tono Curuba. Cód. 8505564	Unidad	20	60121116	Papel crepe para manualidades.
21.	Marcador borrable color NEGRO. Cód. 8490695	Unidad	100	44121708	Marcadores
22.	Marcador ROJO permanente, ergonómico. Cód. 8490662	Unidad	20	44121708	Marcadores
23.	Marcador VERDE permanente, ergonómico. Cód. 8490701	Unidad	20	44121708	Marcadores
24.	Marcador AZUL permanente, ergonómico. Cód. 8490763	Unidad	20	44121708	Marcadores
25.	Cartón paja BLANCO pliego 70 x 100 cm. Cód. 8007932	Unidad	30	14111606	Papel para artes o artesanías.
26.	Cartón paja x 1/8 420 gm, color CREMA. Cód. 900500421	Unidad	100	14111606	Papel para artes o artesanías.
27.	Cinta de enmascarar 24 mmx 37 m. Cód. 8103353	Unidad	20	31201503	Cinta de enmascarar
28.	Cinta polipropileno transparente 46 mmx 100 m. Cód. 8490751	Unidad	20	31201512	Cinta transparente
29.	Pegante papel, colbon x 1kg. Cód. 900501589	Unidad	5	31201610	Pegamentos
30.	Pegante colbon frasco x 115 grs. Cód. 8026335	Unidad	40	31201610	Pegamentos
31.	Barra de pegante por 40 gr. Cód. 900506081	Unidad	22	31201610	Pegamentos
32.	Cartulina durex 1/8 x10 und. Cód. 900509393	Unidad	40	14111519	Papeles cartulina
33.	Cartulina, pliego 70x 100cm, 160 grs. AMARILLA Cód. 8007934	Unidad	30	14111519	Papeles cartulina



34.	Cartulina pliego 70x 100cm - 160 grs. AZUL. Cód. 8007935.	Unidad	30	14111519	Papeles cartulina
35.	Cartulina pliego 70x 100 cm- 160 grs. VERDE Cód. 8007938	Unidad	30	14111519	Papeles cartulina
36.	Cartulina pliego 70x 100 cm - 160 grs. BLANCA. Cód. 8490693	Unidad	60	14111519	Papeles cartulina
37.	Cartulina pliego 70x 100 cm- ROSADA. Cód. 8490697	Unidad	30	14111519	Papeles cartulina
38.	Resaltador AMARILLO ergonómico. Cód. 8022486	Unidad	20	44121716	Resaltadores
39.	Resaltador. VERDE, ergonómico. Cód. 8022487	Unidad	10	44121716	Resaltadores
40.	Resaltador. NARANJA, ergonómico. Cód. 8490874	Unidad	10	44121716	Resaltadores
41.	Resaltador. ROSADO, ergonómico. Cód. 8490875	Unidad	10	44121716	Resaltadores
42.	Resmas papel fotocopia tamaño carta 75 grs. Cód. 8162182	Unidad	40	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora.
43.	Resma papel Kimberly tamaño carta, BLANCO. Cód. 8013926	Unidad	20	14111506	Papel para impresión de computadores.
44.	Calculadoras científicas FX-350 C/Funciones. Cód. 900502274	Unidad	10	44101808	Calculadoras científicas.
45.	Almohadilla dactilar tinta negro - Huellero. Cód. 8199952.	Unidad	10	44121621	Almohadillas para escritorio o sus accesorios.
46.	Grapa galvanizada. Cód. 900501086.	Unidad	5	44121615	Grapadoras.
47.	Lápiz carboncillo para dibujo NEGRO. Cód. 900504093	Unidad	37	60121516	Carboncillo
48.	Pliegos de Fommy. BLANCO. Cód. 8082456	Unidad	30	14111606	Papel para artes o artesanías.
49.	Pliegos de Fommy. NEGRO. Cód. 8082457	Unidad	30	14111606	Papel para artes o artesanías.
50.	Pliegos de Fommy. AMARILLO. Cód. 8085298	Unidad	30	14111606	Papel para artes o artesanías.
51.	Pliegos de Fommy. AZUL MEDIO. Cód. 8088605	Unidad	50	14111606	Papel para artes o artesanías.
52.	Pliegos de Fommy. ROJO. Cód. 8101280	Unidad	30	14111606	Papel para artes o artesanías.
53.	Pliegos de Fommy. VERDE. Cód. 8082451	Unidad	30	14111606	Papel para artes o artesanías.
54.	Pliegos de Fommy. FUCSIA. Cód. 8021284	Unidad	30	14111606	Papel para artes o artesanías.

55.	Pliegos de Fommy. NARANJA. Cód. 8082448	Unidad	30	14111606	Papel para artes o artesanías.
56.	Pliegos de Fommy. VIOLETA. Cód. 8085296	Unidad	30	14111606	Papel para artes o artesanías.
57.	Pliegos de Fommy. ROSADO. Cód. 8085299	Unidad	30	14111606	Papel para artes o artesanías.
58.	Silicona líquida x 100 grs. Cód. 900501178	Unidad	30	12352310	Siliconas
59.	Tinta para impresora Epson L4160- NEGRA. Cód. 900502946	Unidad	4	44103105	Cartuchos de tinta
60.	Tinta para impresora Epson L4160- CIAN. Cód. 900502947	Unidad	2	44103105	Cartuchos de tinta
61.	Tintas para impresora Epson L4160- MAGEN. Cód. 900502948	Unidad	2	44103105	Cartuchos de tinta
62.	Tinta para impresora Epson L4160- AMARILLA. Cód. 900502949	Unidad	2	44103105	Cartuchos de tinta
63.	Tinta para marcadores recargable BORRABLE color negro. Cód. 900507318	Unidad	10	44121904	Repuesto de tinta
64.	Tinta para marcadores recargable PERMANENTE color negro. Cód. 900507326	Unidad	10	44121904	Repuesto de tinta.
65.	Tóner para impresora TK-1175 kyocera ecosys m40. Cód. 900501359	Unidad	1	44103103	Tóner para impresoras o fax.

- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el EPMSC RM Pasto por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No.215-FINAN-EPMSC-0001 de fecha 13/04/2021 suscrito por la funcionaria responsable del área financiera del EPMSC RM Pasto, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
---------	-----	-------------

<p>“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO E INSUMOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES DE PASTO” RUBRO Rubro A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO. Actividad en pro de la calidad de vida PPL – Fondo de Rehabilitación</p>	<p>EXCLUIDO DE IVA ACORDE CON LA CERTIFICACION No. MJD-CER20-0000928-4007 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL 17 DE MARZO DE 2020</p>	<p>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS. Se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes, según corresponda. RETENCION DE IVA EXCLUIDO</p>
--	---	---

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP**:

CDP- No. 3721
Fecha: 24/03/2021
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-215
EPMSC RM Pasto
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO
FUENTE : NACION
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO E INSUMOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES DE PASTO”
EXPEDIDO POR: María Alejandra Muñoz
POR VALOR: CATORCE MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$14.000.000,00)
Resolución No. 001620 del 12 de Marzo de 2021

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.

8. FORMA DE PAGO

El EPMSC RM Pasto realizara el pago del 100% del valor que resulte de la orden de compra contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. **Se aclara que el pago no se efectuara hasta que el contratista no realice la entrega de los documentos completos para previa factura.**

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC RM Pasto, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión del area que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por Compra, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pasto, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza, oficina de Contratos.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los productos objeto de este proceso, será en El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Reclusión De Mujeres De Pasto - Epmsc Rm Pasto - INPEC, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza, a la funcionaria encargada del almacén.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el EPMSC RM Pasto por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 OBLIGACIONES DEL EPMSC RM Pasto.

El EPMSC RM Pasto se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **MIGUEL ANGEL ASCUNTAR CHAUCANES**, Responsable del área educativa – Atención y Tratamiento /o quien delegue la Directora del EPMSC RM Pasto

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsables de la Dirección de Tratamiento y la Subdirección de Atención en Salud respectivamente, de acuerdo con el trabajo realizado por los funcionarios del Grupo de Salud Pública, quienes analizaron la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



MIGUEL ANGEL ASCUNTAR CHAUCANES
Responsable Área Educativa - Atención y Tratamiento
EPMSC RM Pasto



Dra. CLAUDIA EMID ORDOÑEZ DAZA
Directora EPMSC RM Pasto

CONCEPTO JURIDICO

Contratación Resolución 001620 de 12/03/2021 – adquisición de elementos de papelería, material didáctico e insumos para el programa de educación formal.

OBJETO DEL CONTRATO: “Contratar la adquisición de elementos de papelería, material didáctico e insumos que permitan el desarrollo de los programas de educación formal y rehabilitación al recluso del Establecimiento Penitenciario y Carcelario y Reclusión de mujeres de Pasto”

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial total de la presente contratación es por el valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$ 14.000.000) amparados en la Resolución No 001620 de 12/03/2021 y en el CDP 3721 de 24/03/2021, con posición de catálogo de gastos A-03-03-01-017 rehabilitación al recluso.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Acorde con lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar y resultante del presente proceso será de **COMPRAVENTA**, cuya adquisición, atendiendo el valor del presupuesto, se realiza mediante expedición de una orden de compra a través de grandes superficies en la Tienda Virtual de Estado Colombiano bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CON GRAN ALMACÉN EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION – FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

El párrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.3:

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente” ente rector, determina que el objetivo de la agencia es “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado” así mismo, una de sus funciones, a la luz de los preceptuado en el Artículo 3 Numeral 7, es “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezca para el efecto”.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definió los siguientes términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras respecto a la adquisición en Grandes Superficies.

Mínima Cuantía: Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades compradoras sujetas a las Leyes 80 y 1150”

TVEC: Es la tienda Virtual de Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia compra eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (I) bienes y servicios a través de los acuerdos marco de precios; (II) bienes y servicios al amparo de contratos de agregación de demanda; y (III) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.

Gran Almacén: Establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies”.

Catálogo del Gran Almacén: Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde Gran Almacén pone a disposición su catálogo.

Proveedor: Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda.

Además, señala en su página web que “a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

Los productos se adquieren con una orden de compra e incluye el servicio de entrega de los productos dentro de cinco (5) días hábiles sin costo adicional.

Como consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir los bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras.

El ARTÍCULO 42: TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA¹. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, así: parágrafo 3 en aquellos eventos en que las entidades deben contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la tienda virtual del estado colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por este medio de lo cual se debe dejar soporte en los estudios previos.

¹ Ley 1955 de 25 de mayo del 2019 por el cual se expide el plan de desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia”, “pacto por la equidad”.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, el EPMSC RM Pasto procedió a verificar el contenido de dichos acuerdos con la información que registra la Agencia en su página Web y después de haber realizado la correspondiente verificación en la tienda virtual del Estado Colombiano, considerando que los bienes requeridos por el EPMSC RM Pasto descritos en la necesidad se encuentran contenidos en los catálogos, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de mínima cuantía en grandes almacenes a través de una orden de compra.

Adicionalmente, atendiendo los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti tramites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la **ORDEN DE COMPRA** derivado del acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable para el Establecimiento Penitenciario de Pasto, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido acuerdo.

CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme a la previsión normativa aplicable al sistema de compras públicas, el EPMSC RM Pasto acudió a la Agencia Nacional de Contratación para verificar la disponibilidad de los bienes objeto de la contratación en el Catalogo de Grandes Superficies, siguiendo con el procedimiento impartiendo en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el cual establece "**X. Procesos y reglas de contratación en Gran Almacén en la TVEC; D. Proceso de contratación en gran almacén:** (a) la Entidad compradora debe diligenciar los formatos de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad compradora debe generar un orden de compra para cada uno de los grandes almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva entidad compradora. Considerando lo anterior, se procedió a realizar la búsqueda de los elementos requeridos.

GARANTÍAS QUE EL EPMSC RM PASTO CONTEMPLA EXIGIR EN LA ORDEN DE COMPRA:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4 – Garantías "la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies"

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda virtual de Estado Colombiano para las Entidades compradoras se establece en el literal l que: "Los bienes objeto de la orden de compra a favor del gran almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad compradora decide comprar bienes del catálogo del gran almacén en la TVCE no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVCE en los cuales se requiera garantías adicionales"

Teniendo en cuenta el precepto en mención no se exigirán garantías adicionales para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ORDEN DE COMPRA.

Las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>.

Viviana A Guerrero G. 11-Abril-2021
VIVIANA A GUERRERO G.

Apoyo jurídico - Gestión Contractual
EPMSC RM Pasto

Calle 24 No. 31-23 B/ La Esperanza
Tel: 7219618
Financiera3.epcpasto@inpec.gov.co
Contratos.epcpasto@inpec.gov.co

215-FINAN-EPMSC-0001

CONCEPTO FINANCIERO

CONTRATACIÓN RESOLUCION 001620 DE 12 MRZO DE 2021

Mediante Resolución **001620 DE 12 Marzo de 2021** se asignaron recursos al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Pasto, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, Fuente; Nación, Recursos; 10, para contratar **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO E INSUMOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES DE PASTO"**

El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el EPMSC RM Pasto en virtud del contrato, consecuencia de este proceso, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto para la vigencia fiscal 2021, conforme se detalla a continuación:

POSICION CATALOGO GASTO	No de CDP	Fecha de expedición del CDP	Valor CDP
A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO	Y 3721	24 de Marzo de 2021	\$ 14.000.000

El presupuesto oficial total de la presente contratación es por el valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 14.000.000)**.

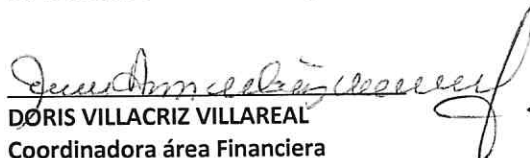
En lo concerniente a IVA y RETENCIONES se comunica lo siguiente:

RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRA Y/O SERVICIOS: SI

RETENCION EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS: Tarifa: de acuerdo a la actividad del proveedor.

IVA GENERAL: Quedan excluidos de IVA los rubros presupuestal que se encuentran en el certificado del Ministerio de Justicia y del Derecho, Resolución No MJD-CER21-0001404-4000 de fecha 03 de Marzo de 2021, conforme Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

En constancia de lo anterior, se firma a los doce (12) días del mes de abril de 2021.


DORIS VILLACRIZ VILLAREAL
Coordinadora área Financiera
EPMSC RM Pasto

Elaboró: Viviana Guerrero G - Contratación EPMSC RM Pasto
Aprobó: DORIS VILLACRIZ VILLAREAL - Responsable área Financiera EPMSC RM Pasto
Fecha: 12/04/2021
Archivo: Este equipo/ DATA (d:) contratos 2021

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto
Calle 24 No 31-23 B/La Esperanza - Tel: 7219618
contratos.epcpasto@inpec.gov.co